



Provincia del Neuquén
2025

Número:

Referencia: EX-2024-02918998- -NEU-DESP#MS - CAMBIO DE FUNCIÓN AGTES. SANHUEZA - LABRA

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2024-02918998- -NEU-DESP#MS del registro del Ministerio de Salud, el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el personal del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS) Ley 3476 y la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420, su modificatoria Ley 3470 y el Decreto DECTO-2025-10-E-NEU-GPN; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado se tramita el cambio de función por concurso de la agente Vanesa Ivonne Sanhueza, Auxiliar Administrativo y el agente Danilo Alejandro Labra, Mucamo, ambos agentes del Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón, para cumplir funciones como Chofer de Ambulancia en el mencionado Hospital, a partir de la notificación de la presente norma;

Que mediante Decreto DECTO-2023-1824-E-NEU-GPN, se autorizó el llamado a concurso de un (1) puesto “Chofer de Ambulancia (XHH), secuencia a confirmar”, Categoría AS;

Que mediante Decreto DECTO-2024-1014-E-NEU-GPN, se autorizó el llamado a concurso de un (1) puesto “Chofer de Ambulancia (XHH), secuencia a confirmar”, Categoría AS;

Que para efectuar dicho trámite se utilizarán los puestos vacantes producidos por la reubicación laboral, según Decreto DECTO-2023-52-E-NEU-GPN, del agente Pedro Iván Walker (Legajo N° 18670 – CUIL N° 20-38204720-7 – Categoría AS1) y baja por renuncia, según Resolución RESOL-2024-424-E-NEU-MS, del agente Wilson Eduardo Curruhinca (Legajo N° 250408 – CUIL N° 20-32428233-6 – Categoría AS1);

Que la agente Sanhueza (Legajo N° 815235 – CUIL N° 27-31125237-8 – Categoría AD3), resultó ganadora en primer lugar y el agente Labra (Legajo N° 24106 – CUIL N° 20-33917444-0 – Categoría OP1), resultó ganador en segundo lugar del orden de mérito de la Selección Interna para ocupar dicho puesto, según Acta Jurado de entrevista, avalada por Resolución RESOL-2024-839-E-NEU-MS del Ministerio de Salud;

Que el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS) Ley 3476, estableció categorías para el personal del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), con nuevos agrupamientos y niveles, es por ello que corresponde convertir el cargo vacante en las nuevas categorías vigentes;

Que el Decreto N° 0183/18 establece que las designaciones o asignaciones de personal, en vacantes aprobadas o que se produzcan en el futuro, deberán ser autorizadas por la máxima autoridad del Poder Ejecutivo;

Que la Ley 3481, que aprueba el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el presente ejercicio, en su Capítulo II, Artículo 6° determina que los cargos vacantes serán administrados por el Poder Ejecutivo y cubiertos, prioritariamente, cuando se destinen al nombramiento o reemplazo del personal que reviste en tareas específicas sanitarias en Hospitales y puestos de salud y personal que presta servicios esenciales;

Que mediante Decreto DECTO-2023-951-E-NEU-GPN, se establecieron las bases y condiciones para los concursos del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS);

Que resulta necesario facultar al señor titular del Ministerio Salud a instrumentar la ejecución del llamado a concurso, determinando las bases y condiciones del mismo;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de Salud, y de la Dirección Superior de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, del Ministerio de Economía, Producción e Industria;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°: CONVIÉRTASE a partir de la notificación de la presente norma, un (1) cargo AS1 de JUR.10 - S.A.L.- URP.09 – PRG.032 – Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 – Ppal. 29 – p.par.00 – Spar.026 – FUFU.1111 a un (1) cargo AS3 de JUR.10 - S.A.L.- URP.09 – PRG.032 – Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 – Ppal.10 – p.par.00 – Spar.026 – FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 2°: ASIGNASE a partir de la notificación de la presente norma, a los/as agentes debajo detallados/as, en el Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón, debiéndose imputar con cargo a JUR.10 - S.A.L.- URP. 09 - PRG. 032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 – Ppal.10 – p.par.00 – Spar.026 – FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

Vanesa Ivonne Sanhueza (Legajo N° 815235 - CUIL N° 27-31125237-8 – Planta Permanente), el puesto “Chofer de Ambulancia (XHH), secuencia 0012”, Categoría AS3, en la Planta Funcional del Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón, con más lo establecido en el Título III, más Artículo 101° (Turno Rotativo) del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), de la Ley 3476, cubriendo el puesto autorizado mediante Decreto DECTO-2023-1824-E-NEU-GPN, del ex – agente Pedro Iván Walker (Legajo N° 18670 – CUIL N° 20-38204720-7 – Categoría AS1), quedando vacante hasta su próxima cobertura el Puesto “Auxiliar Administrativo (XAA), secuencia 0091” Categoría AD.

Danilo Alejandro Labra (Legajo N° 24106 - CUIL N° 20-33917444-0 – Planta Permanente), el puesto “Chofer de Ambulancia (XHH), secuencia 0005”, Categoría AS1, en la Planta Funcional del Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón, con más lo establecido en el Título III, más Artículo 101° (Turno Rotativo) del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), de la Ley 3476, cubriendo el puesto autorizado mediante Decreto DECTO-2024-1014-E-NEU-GPN, del ex-agente Wilson Eduardo Curruhuinca (Legajo N° 250408 – CUIL N° 20-32428233-6 – Categoría AS1) quedando vacante hasta su próxima cobertura el Puesto “Mucamo (YMM), secuencia 0131” Categoría OP.

Artículo 3°: AUTORÍZASE la cobertura mediante concurso, de acuerdo a las bases y condiciones

establecidas en el Anexo **IF-2023-00814650-NEU-DESP#MS** aprobado por Decreto DECTO-2023- 951-E-NEU-GPN, a fin de cubrir las vacantes que se consignan en el Artículo 2° de la presente norma.

Artículo 4°: DETERMÍNASE que al momento de generarse la asignación se realizarán las conversiones presupuestarias correspondientes.

Artículo 5°: FACÚLTASE al señor titular del Ministerio de Salud a instrumentar la ejecución del llamado a Concurso autorizado en el Artículo 3° de la presente norma, y a establecer las bases y condiciones del mismo, previa intervención de la Comisión de Relaciones Laborales en los términos del Artículo 16° del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT).

Artículo 6°: Por la Dirección General Auditoria de Personal de la Dirección Provincial de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, **EFFECTÚENSE** las notificaciones de rigor.

Artículo 7°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud.

Artículo 8°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.